

CUARTA: Por su parte, la Ciudad Autónoma de Melilla, contribuirá, mediante la realización de acciones de comunicación y promoción previamente concertadas con Acciona Trasmediterránea, a la difusión de la oferta.

QUINTA: El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2012.

SEXTA: Para velar por la aplicación del presente Convenio se constituye una Comisión Paritaria de Seguimiento compuesta, por el Presidente del Patronato de Turismo y el Director de Acciona-Trasmediterránea en el área del estrecho. Esta Comisión entenderá de los asuntos que se susciten en relación con la aplicación del mismo. Las partes se comprometen, dentro de cualquier espíritu de colaboración y buena fe que rige sus relaciones, a estudiar cualquier variación que, por cambio en las condiciones actuales, pudiera presentarse.

Y en prueba de conformidad firman el presente convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Ciudad Autónoma de Melilla.

Juan José Imbroda Ortiz.

Acciona Trasmediterránea.

Antonio Grávalos Esteban.

Acciona Trasmediterránea.

J. Vicente Herrero Gómez.

Patronato de Turismo de Melilla

Fco. Javier Mateo Figueroa.

PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA

ACUERDO DE COLABORACIÓN

En Madrid, a diecinueve de enero de 2012

R E U N I D O S

**190.-** De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan José Imbroda Ortiz.

De otra Parte, D. Antonio Grávalos Esteban.

De otra parte, D. José Vicente Herrero Gómez.

Y el Excmo. Sr. D. Francisco Javier Mateo Figueroa.

I N T E R V I E N E N

El Excmo. Sr. D. Juan José Imbroda Ortiz en su condición de Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

D. Antonio Grávalos Esteban, en su calidad de Consejero - Director General.

D. José Vicente Herrero Gómez, en su calidad de Director de Compañía Trasmediterránea, S.A.

Y el Excmo. Sr. D. Francisco Javier Mateo Figueroa, como Presidente del Patronato de Turismo de Melilla.

Los intervinientes que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente para formalizar el presente convenio y en su mérito:

EXPONEN Y ACUERDAN

I. Qué Compañía Trasmediterránea es una Compañía Naviera que opera, entre otras, en el área Sur-Estrecho realizando la actividad de transporte marítimo de pasajeros y mercancías en buques rápidos.

II. Que, por su parte, la Ciudad Autónoma de Melilla tiene entre sus competencias la de la promoción y desarrollo de la actividad turística en Melilla.

III. Que con la finalidad de mejorar la situación y orientación, como destino turístico, de la Ciudad de Melilla, las partes han convenido el establecimiento de una serie de medidas encaminadas a favorecer el desarrollo turístico de la Ciudad y la mejora de los servicios que actualmente se prestan en el transporte marítimo regular que une esta ciudad con los puertos de Almería y Málaga, operados por Compañía Trasmediterránea S.A.

IV. Que con los objetivos indicados, las Partes han promovido la creación de un paquete turístico denominado "Especial Melilla" (en lo sucesivo también referido como "El Producto"), cuya articulación y comercialización se encomienda a los